

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



441

Sierra Grande, 19 de Agosto de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11025 a 11075- Mayo 2026



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos nueve millones ciento setenta mil con 00/100 (\$9.170.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de mayo de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 11 de mayo de 2026.-

RESOLUCION N° 11025 /2026.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande

Lic. Cintia Soledad

SECRETARÍA DE

Municipalidad de Si

VC INTENDENCIA
MUNICIPAL



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal BAEZA, Fabián, con DNI N° 24.644.498, deberá viajar a la ciudad de Trelew a buscar a la Intendente Municipal al aeropuerto el día 13 de mayo de 2026 en horas de la madrugada y estimando su regreso el mismo día en horas del mediodía,

Que su traslado lo realizara en el vehículo oficial Renault Kangoo, dominio Al 097 RJ, que cuenta con seguro contra todo riesgo de Seguro Rivadavia, para la realización de la presente comisión

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Trelew el día 13 de Mayo de 2026 al agente municipal BAEZA, Fabián, con DNI N° 24.644.498, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del agente municipal BAEZA, Fabián, para solventar gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

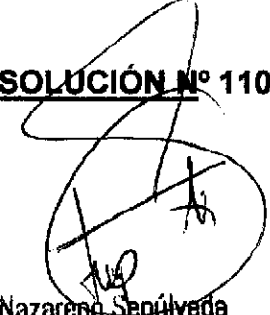
Artículo 6º: Afectar el vehículo oficial Renault Kangoo, Dominio Al 097 RJ, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguro Rivadavia para la realización de la presente comisión. -

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

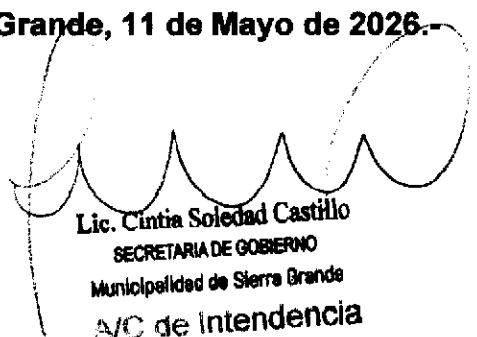
Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11026/2026

Sierra Grande, 11 de Mayo de 2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4799/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4799/2026, iniciado por la firma **Protección Católica del Comahue SRL CUIT N° 30-61645466-4**, se ha iniciado trámite de habilitación industrial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro **"Perforación de Pozos de Agua"**, dentro del sector industrial correspondiente al Proyecto VMOS S.A. – Recobertura de Gasoducto Libertador San Martín, ejido municipal de Sierra Grande

Que la Municipalidad de Sierra Grande ejerce las competencias propias de regulación, ordenamiento, habilitación, fiscalización, control administrativo, tributario y de seguridad e higiene respecto a toda actividad económica desarrollada dentro de su ejido jurisdiccional.

Que conforme surge de las actuaciones administrativas incorporadas al expediente, la firma ha presentado documentación relativa a inscripción tributaria ante ARCA, Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro y demás antecedentes requeridos por la normativa municipal vigente.

Que corresponde dejar expresamente establecido que toda actividad comercial, industrial, logística, técnica o de servicios desarrollada dentro del ejido municipal se encuentra sujeta a habilitación municipal obligatoria, independientemente del régimen contractual o modalidad operativa bajo la cual se desarrolle dentro del Proyecto VMOS.

Que el ejercicio efectivo de actividades económicas dentro del ejido municipal configura el hecho imponible de los tributos municipales, independientemente de la fecha de otorgamiento de la habilitación administrativa.

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que asimismo resulta necesario establecer condiciones permanentes de fiscalización, actualización documental, presentación de Declaraciones Juradas y cumplimiento de controles municipales en virtud de las características operativas propias de las actividades desarrolladas dentro del Proyecto VMOS- Recobertura de Gasoducto Libertador San Martín, ejido municipal de Sierra Grande.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones conferidas por la normativa vigente;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

Art. 1º: OTORGAR HABILITACION INDUSTRIAL DEFINITIVA a la firma **Protección Catódica del Comahue SRL** CUIT N° 30-61645466-4, para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro "**Perforación de Pozos de Agua**", con domicilio de explotación dentro del sector industrial del Proyecto VMOS- Recobertura de Gasoducto Libertador General San Martín, ejido municipal de Sierra Grande.

Art. 2º: ESTABLECER que la presente habilitación comprende exclusivamente las actividades declaradas y efectivamente desarrolladas dentro del domicilio de explotación informado, debiendo la firma comunicar de manera inmediata cualquier modificación vinculada a la actividad desarrollada, ubicación operativa, estructura funcional, subcontrataciones, ampliación de servicios o cambios societarios y tributarios.

Art. 3º: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

Art. 4º: ESTABLECER que la firma queda alcanzada por las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios e Inspección y demás tasas, derechos y tributos municipales que resulten aplicables conforme la actividad efectivamente desarrollada dentro del ejido municipal, independientemente de su modalidad operativa o contractual.

Art. 5º: ESTABLECER que la firma deberá mantener actualizada y a disposición de la autoridad municipal competente toda documentación vinculada a contrataciones, subcontrataciones, nomina de personal afectado a las actividades desarrolladas dentro del ejido municipal y demás información que pudiera ser requerida en ejercicio de las facultades de fiscalización y control correspondientes.

Art. 6º: DISPONER que la firma deberá permitir el ingreso y tareas de fiscalización, inspección y verificación realizadas por las áreas municipales competentes, en ejercicio de las facultades de control conferidas por la normativa vigente.

Art. 7º: INFORMAR que la presente habilitación municipal no reemplaza ni sustituye permisos, autorizaciones o aprobaciones de organismos provinciales o nacionales que pudieren corresponder.

Art. 8º: REFRENDAR la presente por el Señor Secretario General y Hacienda de la Municipalidad de Sierra Grande.

Art. 9º: REGISTRAR, comuníquese, notifíquese a la firma interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE,11.....de.....05.....de 2026.-

Resolución N° 11027/2026.-

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

**A/C INTENDENCIA
MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIÑERO, Rosa Anahi, con DNI N° 33.652.587; solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos por derivación medica.

Que, a tal efecto se conformó el Expediente N° 4915/26 por el cual se aportará para este fin la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica, por única vez.

Que a los efectos de su pago debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000.,00 (Pesos Ciento Cincuenta mil con 00/100) a la Señora PIÑERO, Rosa Anahi, con DNI N°33.652.587; en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de SECRETARIA DE GOBIERNO – Transferencia – Ayuda A Personas \$ 150.000,00

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 11 de mayo de 2026

Resolución N° 11028/26.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

**A/C INTENDENCIA
MUNICIPAL**



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4715/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4715/2026, iniciado por la firma **Servicios Portuarios Integrados S.A. CUIT N° 30-57879039-6**, se ha iniciado trámite de habilitación industrial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro “ **Armado y Operación de Sistema de Bombeo de Agua de Mar para prueba Hidráulica**”, dentro del sector industrial correspondiente al Proyecto VMOS S.A. – Punta Colorada, Georreferencial paralelo 41° 41' 47.7" S – 65° 01' 43.2" W, ejido municipal de Sierra Grande.

Que la Municipalidad de Sierra Grande ejerce las competencias propias de regulación, ordenamiento, habilitación, fiscalización, control administrativo, tributario y de seguridad e higiene respecto a toda actividad económica desarrollada dentro de su ejido jurisdiccional.

Que conforme surge de las actuaciones administrativas incorporadas al expediente, la firma ha presentado documentación relativa a inscripción tributaria ante ARCA, Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro y demás antecedentes requeridos por la normativa municipal vigente.

Que corresponde dejar expresamente establecido que toda actividad comercial, industrial, logística, técnica o de servicios desarrollada dentro del ejido municipal se encuentra sujeta a habilitación municipal obligatoria, independientemente del régimen contractual o modalidad operativa bajo la cual se desarrolle dentro del Proyecto VMOS.

Que el ejercicio efectivo de actividades económicas dentro del ejido municipal configura el hecho imponible de los tributos municipales, independientemente de la fecha de otorgamiento de la habilitación administrativa.

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que asimismo resulta necesario establecer condiciones permanentes de fiscalización, actualización documental, presentación de Declaraciones Juradas y cumplimiento de controles municipales en virtud de las características operativas propias de las actividades desarrolladas dentro del Proyecto VMOS- Punta Colorada.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones conferidas por la normativa vigente;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

Art. 1º: OTORGAR HABILITACION INDUSTRIAL PERMANENTE a la firma **Servicios Portuarios Integrados S.A. CUIT N° 30-57879039-6**, para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro **"Armado y Operación de Sistema de Bombeo de Agua de Mar para Pruebas Hidráulicas"**, con domicilio de explotación dentro del sector industrial del Proyecto VMOS- Punta Colorada, Georreferencial paralelo 41° 41' 47.7" S- 65° 01' 43.2" W, ejido municipal de Sierra Grande.

Art. 2º: ESTABLECER que la presente habilitación comprende exclusivamente las actividades declaradas y efectivamente desarrolladas dentro del domicilio de explotación informado, debiendo la firma comunicar de manera inmediata cualquier modificación vinculada a la actividad desarrollada, ubicación operativa, estructura funcional, subcontrataciones, ampliación de servicios o cambios societarios y tributarios.

Art. 3º: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

Art. 4º: ESTABLECER que la firma queda alcanzada por las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios e Inspección y demás tasas, derechos y tributos municipales que resulten aplicables conforme la actividad efectivamente desarrollada dentro del ejido municipal, independientemente de su modalidad operativa o contractual.

Art. 5º: ESTABLECER que la firma deberá mantener actualizada y a disposición de la autoridad municipal competente toda documentación vinculada a contrataciones, subcontrataciones, nomina de personal afectado a las actividades desarrolladas dentro del ejido municipal y demás información que pudiera ser requerida en ejercicio de las facultades de fiscalización y control correspondientes.

Art. 6º: DISPONER que la firma deberá permitir el ingreso y tareas de fiscalización, inspección y verificación realizadas por las áreas municipales competentes, en ejercicio de las facultades de control conferidas por la normativa vigente.

Art. 7º: INFORMAR que la presente habilitación municipal no reemplaza ni sustituye permisos, autorizaciones o aprobaciones de organismos provinciales o nacionales que pudieren corresponder.

Art. 8º: REFRENDAR la presente por el Señor Secretario general y Hacienda de la Municipalidad de Sierra Grande.

Art. 9º: REGISTRARSE, comuníquese, notifíquese a la firma interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE,11.....de.....05.....de 2026.-

Resolución N°11029...../2026.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

A/C de Intendencia
Municipal



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4800/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4800/2026, iniciado por la firma **JMAC SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71597039-9**, se ha iniciado trámite de habilitación industrial Temporal para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Actividades de Servicios y Construcción Posteriores a la Perforación de Pozos de Agua**", dentro del sector industrial correspondiente al Proyecto VMOS S.A. – Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Que la Municipalidad de Sierra Grande ejerce las competencias propias de regulación, ordenamiento, habilitación, fiscalización, control administrativo, tributario y de seguridad e higiene respecto a toda actividad económica desarrollada dentro de su ejido jurisdiccional.

Que conforme surge de las actuaciones administrativas incorporadas al expediente, la firma ha presentado documentación relativa a inscripción tributaria ante ARCA, Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro y demás antecedentes requeridos por la normativa municipal vigente.

Que corresponde dejar expresamente establecido que toda actividad comercial, industrial, logística, técnica o de servicios desarrollada dentro del ejido municipal se encuentra sujeta a habilitación municipal obligatoria, independientemente del régimen contractual o modalidad operativa bajo la cual se desarrolle dentro del Proyecto VMOS.

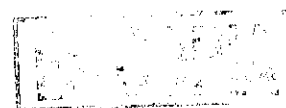
Que el ejercicio efectivo de actividades económicas dentro del ejido municipal configura el hecho imponible de los tributos municipales, independientemente de la fecha de otorgamiento de la habilitación administrativa.

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que asimismo resulta necesario establecer condiciones permanentes de fiscalización, actualización documental, presentación de Declaraciones Juradas y cumplimiento de controles municipales en virtud de las características operativas propias de las actividades desarrolladas dentro del Proyecto VMOS- Punta Colorada.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones conferidas por la normativa vigente;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

Art. 1º: OTORGAR HABILITACION INDUSTRIAL TEMPORARIA a la firma **JMAC SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71597039-9**, para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro **"Actividades de Servicios y Construcción Posteriores a la Perforación de Pozos de Agua"**, con domicilio de explotación dentro del sector industrial del Proyecto VMOS- Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Art. 2º: ESTABLECER que la presente habilitación comprende exclusivamente las actividades declaradas y efectivamente desarrolladas dentro del domicilio de explotación informado, debiendo la firma comunicar de manera inmediata cualquier modificación vinculada a la actividad desarrollada, ubicación operativa, estructura funcional, subcontrataciones, ampliación de servicios o cambios societarios y tributarios.

Art. 3º: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

Art. 4º: ESTABLECER que la firma queda alcanzada por las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios e Inspección y demás tasas, derechos y tributos municipales que resulten aplicables conforme la actividad efectivamente desarrollada dentro del ejido municipal, independientemente de su modalidad operativa o contractual.

Art. 5º: ESTABLECER que la firma deberá mantener actualizada y a disposición de la autoridad municipal competente toda documentación vinculada a contrataciones, subcontrataciones, nomina de personal afectado a las actividades desarrolladas dentro del ejido municipal y demás información que pudiera ser requerida en ejercicio de las facultades de fiscalización y control correspondientes.

Art. 6º: DISPONER que la firma deberá permitir el ingreso y tareas de fiscalización, inspección y verificación realizadas por las áreas municipales competentes, en ejercicio de las facultades de control conferidas por la normativa vigente.

Art. 7º: INFORMAR que la presente habilitación municipal no reemplaza ni sustituye permisos, autorizaciones o aprobaciones de organismos provinciales o nacionales que pudieren corresponder.

Art. 8º: REFRENDAR la presente por el Señor Secretario General y Hacienda de la Municipalidad de Sierra Grande.

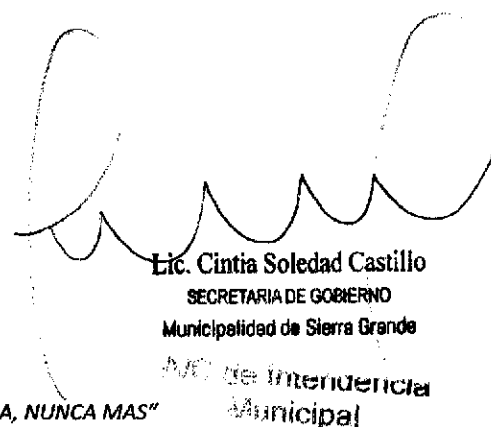
Art. 9º: REGISTRSE, comuníquese, notifíquese a la firma interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE, 11 de 05 de 2026.-

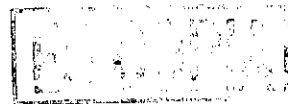
Resolución N° 11030/2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
Dpto. de Intendencia Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENERAL, HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4844/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4844/2026, iniciado por la **Empresa TAO DESIGN S.A. CUIT N° 30-71427401-1**, se ha iniciado tramite de habilitación industrial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro **“Construcción, reforma y Reparación de Edificios residenciales- Obra Civil”**, dentro del sector industrial correspondiente al proyecto VMOS S.A.- Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Que la Municipalidad de Sierra Grande ejerce las competencias propias de regulación, ordenamiento, habilitación, fiscalización, control administrativo, tributario y de seguridad e higiene respecto a toda actividad económica desarrollada dentro de su ejido jurisdiccional.

Que conforme surge de las actuaciones administrativas incorporadas al expediente, la firma ha presentado documentación relativa a inscripción tributaria ante ARCA, Agencia de Recaudación tributaria de Río Negro y demás antecedentes requeridos por la normativa municipal vigente.

Que corresponde dejar expresamente establecido que toda actividad comercial, industrial, logística, técnica o de servicios desarrollada dentro del ejido municipal se encuentra sujeta a habilitación municipal obligatoria, independientemente del régimen contractual o modalidad operativa bajo la cual se desarrolle dentro del Proyecto VMOS.

Que el ejercicio efectivo de actividades económicas dentro del ejido municipal configura el hecho imponible de los tributos municipales, independientemente de la fecha de otorgamiento de la habilitación administrativa.

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que asimismo resulta necesario establecer condiciones permanentes de fiscalización, actualización documental, presentación de Declaraciones Juradas y cumplimiento de controles municipales en virtud de las operativas propias de las actividades dentro del Proyecto VMOS- Punta Colorada.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Art. 1º: OTORGAR HABILITACION INDUSTRIAL TEMPORARIA a la **Empresa TAO DESING S.A. CUIT N° 30-71427401-1** para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro "Construcción, Reforma y Reparación de Edificios Residenciales- Obra Civil" con domicilio de explotación dentro del sector industrial del Proyecto VMOS- Punta Colorada, ejido municipal de Sierra grande.

Art. 2º: ESTABLECER que la presente habilitación comprende exclusivamente las actividades declaradas y efectivamente desarrolladas dentro del domicilio de explotación informado, debiendo la empresa comunicar de manera inmediata cualquier modificación vinculada a la actividad desarrollada, ubicación operativa, estructura funcional, subcontrataciones, ampliación de servicios o cambios societarios y tributarios.

Art. 3º: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

Art. 4º: ESTABLECER que la empresa queda alcanzada por las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios e Inspección y demás tasas, derechos y tributos municipales que resulten aplicables conforme la actividad efectivamente desarrollada dentro del ejido municipal, independientemente de su modalidad operativa o contractual.

Art. 5º: ESTABLECER que la empresa deberá mantener actualizada y a disposición de la autoridad municipal competente toda documentación vinculada a contrataciones, subcontrataciones, nómina de personal afectado a las actividades desarrolladas dentro del ejido municipal y demás información que pudiera ser requerida en ejercicio de las facultades de fiscalización y control correspondientes.

Art. 6º: DISPONER que la empresa deberá permitir el ingreso y tareas de fiscalización, inspección y verificación realizadas por las áreas municipales competentes, en ejercicio de las facultades de control conferidas por la normativa vigente.

Art. 7º: INFORMAR que la presente habilitación municipal no reemplaza ni sustituye permisos, autorizaciones o aprobaciones de organismos provinciales o nacionales que pudieren corresponder.

Art. 8º: REFRENDAR la presente por el Señor Secretario General y Hacienda de la Municipalidad de Sierra Grande.

Art. 9º: REGISTRESE, Comuníquese, notifíquese a la empresa interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE, ...11... de ...05... de 2026.-

Resolución N° 11031/2026.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande "A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO"



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

...MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"
A/C de Intendencia
Municipal



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4875/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4875/2026, iniciado por la **Sociedad ALBERTA S.A. CUIT N° 30-71840795-4**, representada por el **Sr. KREPLAK, Federico Carlos DNI N°: 26.009.576**, se ha iniciado trámite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Servicios de Sistema de Seguridad-Servicios de Limpieza**", dentro del sector industrial correspondiente al Proyecto VMOS S.A. – Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Que la Municipalidad de Sierra Grande ejerce las competencias propias de regulación, ordenamiento, habilitación, fiscalización, control administrativo, tributario y de seguridad e higiene respecto a toda actividad económica desarrollada dentro de su ejido jurisdiccional.

Que conforme surge de las actuaciones administrativas incorporadas al expediente, la sociedad ha presentado documentación relativa a inscripción tributaria ante ARCA, Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro y demás antecedentes requeridos por la normativa municipal vigente.

Que corresponde dejar expresamente establecido que toda actividad comercial, industrial, logística, técnica o de servicios desarrollada dentro del ejido municipal se encuentra sujeta a habilitación municipal obligatoria, independientemente del régimen contractual o modalidad operativa bajo la cual se desarrolle dentro del Proyecto VMOS.

Que el ejercicio efectivo de actividades económicas dentro del ejido municipal configura el hecho imponible de los tributos municipales, independientemente de la fecha de otorgamiento de la habilitación administrativa.

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que asimismo resulta necesario establecer condiciones permanentes de fiscalización, actualización documental, presentación de Declaraciones Juradas y cumplimiento de controles municipales en virtud de las características operativas propias de las actividades desarrolladas dentro del Proyecto VMOS- Punta Colorada.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones conferidas por la normativa vigente;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

Art. 1º: OTORGAR HABILITACION COMERCIAL PERMANENTE a la **Sociedad ALBERTA S.A. CUIT N° 30-71840795-4**, representada por el **Sr. KREPLAK, Federico Carlos DNI N°: 26.009.576**, para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro **"Servicios de Sistema Seguridad- Servicios de Limpieza"**, con domicilio de explotación dentro del sector industrial del Proyecto VMOS- Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Art. 2º: ESTABLECER que la presente habilitación comprende exclusivamente las actividades declaradas y efectivamente desarrolladas dentro del domicilio de explotación informado, debiendo la firma comunicar de manera inmediata cualquier modificación vinculada a la actividad desarrollada, ubicación operativa, estructura funcional, subcontrataciones, ampliación de servicios o cambios societarios y tributarios.

Art. 3º: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

Art. 4º: ESTABLECER que la sociedad queda alcanzada por las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios e Inspección y demás tasas, derechos y tributos municipales que resulten aplicables conforme la actividad efectivamente desarrollada dentro del ejido municipal, independientemente de su modalidad operativa o contractual.

Art. 5º: ESTABLECER que la sociedad deberá mantener actualizada y a disposición de la autoridad municipal competente toda documentación vinculada a contrataciones, subcontrataciones, nomina de personal afectado a las actividades desarrolladas dentro del ejido municipal y demás información que pudiera ser requerida en ejercicio de las facultades de fiscalización y control correspondientes.

Art. 6º: DISPONER que la sociedad deberá permitir el ingreso y tareas de fiscalización, inspección y verificación realizadas por las áreas municipales competentes, en ejercicio de las facultades de control conferidas por la normativa vigente.

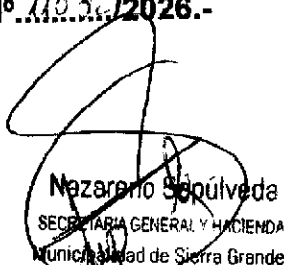
Art. 7º: INFORMAR que la presente habilitación municipal no reemplaza ni sustituye permisos, autorizaciones o aprobaciones de organismos provinciales o nacionales que pudieren corresponder.

Art. 8º: REFRENDAR la presente por el Señor Secretario General y Hacienda de la Municipalidad de Sierra Grande.

Art. 9º: REGISTRSE, comuníquese, notifíquese a la firma interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE, ...11.....de.....05.....de 2026.-

Resolución N° 11030/2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO EN SIERRA GRANDE" "HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

RECIBIÓ INTERPRETE
MUNICIPAL



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES 0177

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N.º 4880/S/26 por el cual el Sr. **SIGUERO Gaspar** presenta Rendición de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de **\$296.653,90 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 90/100).**-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado al Sr. Sigüero Gaspar, destinado a gastos varios por un valor de \$296.653,90 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 90/100). - en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – Bienes de Consumo:** Alimentos para personas \$45.853,56 – Otros no especificados \$24.546,00 – Útiles de escritorio oficial y enseñanza \$65.060,00 -CIC – Bienes de consumo – Otros no especificado \$51.993,90 – Bienes de uso – Equipos varios \$45.000,00 – **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – Útiles y materiales eléctricos \$64.200,00 TOTAL: 296.653,90.-**

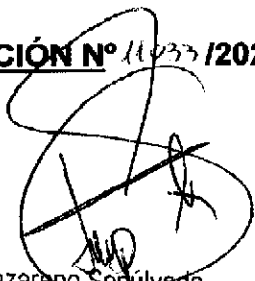
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

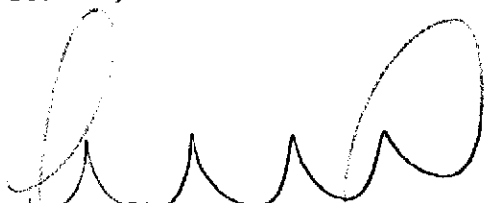
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 11 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11233/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
**A/C INTENDENCIA
MUNICIPAL**

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR"-“NUNCA MAS”



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria MARTINEZ, Denis con DNI N° 38.092.088 tiene pendientes doce (12) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita dos (02) días de su Licencia pendiente.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de mayo de 2026 y hasta el día 14 de mayo de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 15 de mayo de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes diez (10) días de licencia 2025. -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente MARTINEZ, Denis con DNI N.º 38.092.088 a partir del 13 de mayo de 2026 y hasta el 14 de mayo de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 15 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda. -

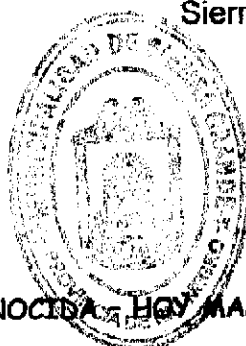
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 11034/2026-

Nazareno Sepúlveda

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 12 de mayo de 2026.

Lic. Cintia Soledad Co
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA, HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos seis millones trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$6.345.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de mayo de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

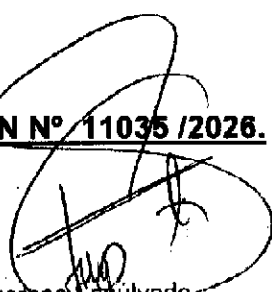
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

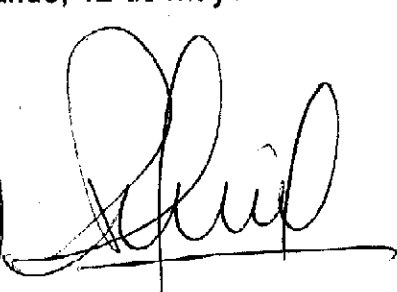
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 12 de mayo de 2026.-

RESOLUCION N° 11035 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°4859/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498**

Que mediante **Resolución N°10584/26** se hizo entrega de la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Agente Municipal Sr Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja al Comisionado suma alguna

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gasto presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por lo que no corresponde que se reintegre por caja suma alguna al Comisionado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES – Servicios – Pasajes y Viáticos – \$303.750,00 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-

RESOLUCIÓN N°110584/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 2 de agosto del 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4897/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"LA ROTONDA SRL"** por un valor total de **\$2.088.301,61 (Pesos Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Uno con 61/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 26/04/26 al 05/05/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de **\$2.088.301,61 (Pesos Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Uno con 61/100)**, a la firma **"LA ROTONDA SRL"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$54.642,08; Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$208.898,03; Secretaria de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$74.089,92; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$69.073,92; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de Calles de Ripio SG \$341.807,97 ;Secretaria de Planificación e Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$142.673,87; Sub Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable – BU – Forestación y Riego SG \$546.344,91; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y lubricantes \$124.009,97, SubSecretaria de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 42.280,00;Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de Recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 484.480,94 .-**

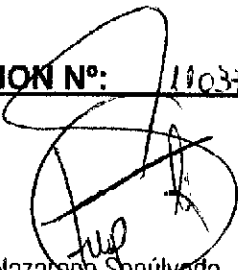
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

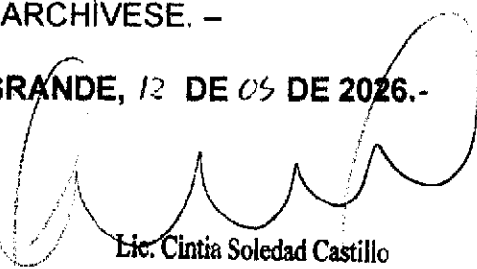
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°: 1103/26.-

SIERRA GRANDE, 12 DE 05 DE 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°4891/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498**

Que mediante **Resolución N°10632/26** se hizo entrega de la suma de \$ 607.500,00 (Pesos Seiscientos Siete Mil Quinientos con 00/100) a favor del Agente Municipal Sr Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 607.500,00 (Pesos Seiscientos Siete Mil Quinientos con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja al Comisionado suma alguna

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gasto presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 607.500,00 (Pesos Seiscientos Siete Mil Quinientos con 00/100), por lo que no corresponde que se reintegre por caja suma alguna al Comisionado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y Viáticos – \$607.500,00 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N° 11038/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande 12 de mayo del 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/2026 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Cristaldo Ozuna Eva Romilda con DNI N° 94.416.718 ha prestado servicio para la Municipalidad, en el periodo del 01/04/2026 al 30/04/2026,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 4809/26** al que se encuentra glosada Reconocimiento de Servicio de la Señora Cristaldo Ozuna Eva Romilda por \$218.750,000,00 Pesos Doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 218.750,000 (Pesos Doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Señora Cristaldo Ozuna Eva Romilda, con DNI N° 94.416.718 en concepto de reconocimiento de Servicio para la Municipalidad, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO- SERVICIOS- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES \$ 218.750.000.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario de General y Hacienda.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande 12 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 11039/2026

Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°4893/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498**

Que mediante **Resolución N°10833/26** se hizo entrega de la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Agente Municipal Sr Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja al Comisionado suma alguna

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gasto presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por lo que no corresponde que se reintegre por caja suma alguna al Comisionado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-

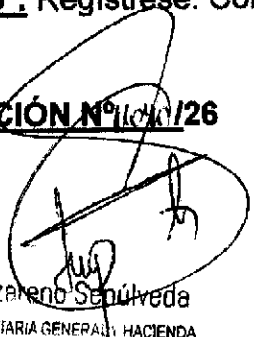
Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES – Servicios – Pasajes y Viáticos – \$303.750,00 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-

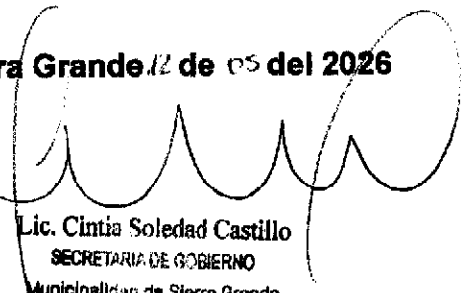
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-

RESOLUCIÓN N°10833/26


Nazareno Senúveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 12 de mayo del 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos cuatro millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$4.730.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de mayo de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

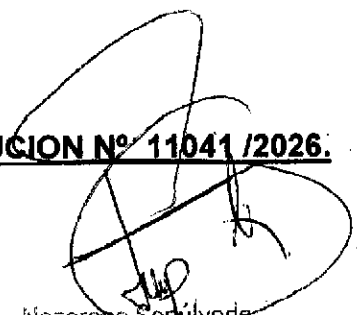
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2026.-

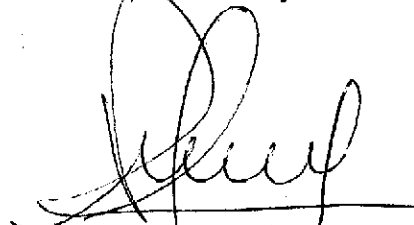
Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 12 de mayo de 2026.-

RESOLUCION N° 11041 /2026.


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

Que el Municipio de Sierra Grande mantiene habilitada la Cuenta Corriente Oficial N° 5060007949, correspondiente al "Plan Integral de Promoción de Empleo Mas y Mejor Trabajo", la cual no registra movimientos por haberse cumplido el objetivo para el que fue creada; y,

CONSIDERANDO:

Que, Tesorería Municipal ha recomendado proceder al cierre de la mencionada cuenta bancaria a fin de evitar la generación de gastos y débitos innecesarios.

Que, en virtud de ello, resulta necesario disponer el cierre de la Cuenta Corriente Oficial N° 5060007949, del Banco de la Nación Argentina.

Que, asimismo, corresponde regularizar el saldo existente de dicha cuenta, procediendo a la transferencia de la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.725,55) desde la Cuenta Oficial Banco Patagonia N°900001843 hacia la Cuenta Oficial Banco Nación 5060007949, a fin de posibilitar su cierre definitivo.

Que a todos sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo N° 1: Proceder al cierre de la Cuenta Oficial en pesos N° 5060007949 del Banco de la Nación Argentina, oportunamente habilitada a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo N° 2: Autorizar la transferencia de la de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.725,55) desde la Cuenta Oficial Banco Patagonia N°900001843 hacia la Cuenta Oficial Banco Nación 5060007949.

Artículo N° 3: Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Tesorería Municipal a sus efectos. -

Artículo N° 4: Por Tesorería Municipal hágase efectiva la transferencia de los fondos mencionados. -

Artículo N° 5: Refrenda la Presente el Sr. Secretario General y de Hacienda. -

Artículo N° 6: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 12 DE MAYO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11042/26

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENERALIZADO QUE NUNCA, NUNCA MAS"

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

Que el Municipio de Sierra Grande mantiene habilitada la Cuenta Corriente Oficial N° 5060007434, correspondiente al "Centro Integrador Comunitario (CIC)", la cual no registra movimientos por haberse cumplido el objetivo para el que fue creada; y,

CONSIDERANDO:

Que, Tesorería Municipal ha recomendado proceder al cierre de la mencionada cuenta bancaria a fin de evitar la generación de gastos y débitos innecesarios.

Que, en virtud de ello, resulta necesario disponer el cierre de la Cuenta Corriente Oficial N° 5060007434, del Banco de la Nación Argentina.

Que, asimismo, corresponde regularizar el saldo existente de dicha cuenta, procediendo a la transferencia de la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.407,36) desde la Cuenta Oficial Banco Patagonia N°900001843 hacia la Cuenta Oficial Banco Nación 5060007434, a fin de posibilitar su cierre definitivo.

Que a todos sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo N° 1: Proceder al cierre de la Cuenta Oficial en pesos N° 5060007434 del Banco de la Nación Argentina, oportunamente habilitada a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo N° 2: Autorizar la transferencia de la de PESOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.407,36) desde la Cuenta Oficial Banco Patagonia N°900001843 hacia la Cuenta Oficial Banco Nación 5060007434.

Artículo N° 3: Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Tesorería Municipal a sus efectos. -

Artículo N° 4: Por Tesorería Municipal hágase efectiva la transferencia de los fondos mencionados. -

Artículo N° 5: Refrenda la Presente el Sr. Secretario General y de Hacienda. -

Artículo N° 6: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 12 DE MAYO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11043/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto N° 592/25 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 2023-03045887- APN-SCE SRT, las leyes N°19549,24557,26773,27348 y sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, los Decretos N° 1759 de fecha 03 de abril de 1972 , N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorios, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E Y S.S) N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, las resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO (S.R.T) N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, N° 51 de fecha 22 de julio de 2024, y su modificatoria Resolución S:R:T N° 75 de fecha 1 de noviembre de 2024-, y

Que a los fines de facilitar la identificación del monto a integrar con destino al FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (F.F.E.P), se estima pertinente aplicar las reglas de usos y costumbres respecto del redondeo decimal, por lo que la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 queda entonces determinada en PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$1.724) para ambos regímenes.

Que a tal fin se debe autorizar a Sector Liquidación de sueldos a modificar el importe de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar a Sector Liquidación de Sueldos a realizar la modificación de HORIZONTE SEGUROS FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, a partir del 01 de MAYO del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.

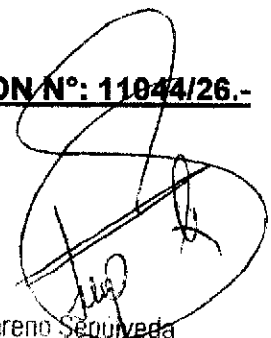
Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial para conocimiento

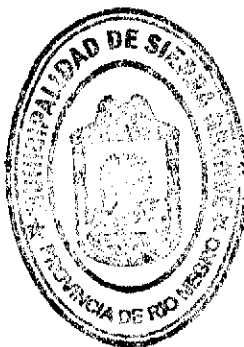
Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

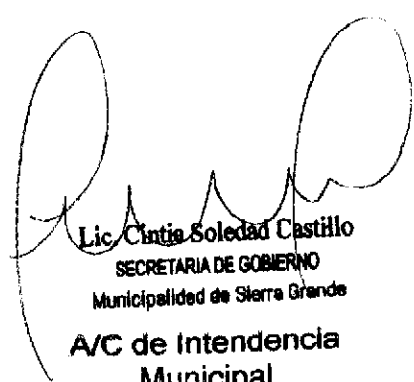
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 12 DE MAYO DEL 2026.-

RESOLUCION N°: 11044/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad en el programa VISION 6 durante el mes de marzo para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4911/26**, por el cual **"ECLIPSE VIDEOS"** presenta cobro de factura por un valor de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$95.000,00** (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) a la firma de **"ECLIPSE VIDEOS"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA -Servicios- Publicidad y propaganda - \$95.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande , 12 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11045 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lto. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

**A/C de Intendencia
Municipal**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señora Torres Giselle Araceli de nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.258.203 con domicilio real en Barrio 25 de mayo manzana 4 casa 28 ,en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de LA BECARIA en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA prestara servicios dependiendo de la Secretaria de Gobierno no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de mayo de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de junio de 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150,000-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

SEPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 21 días del mes de abril de 2026-

TORRES GISELLE ARACELI
DNI N° 46.258.203



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señora Torres Giselle Araceli con DNI N° 46.258.203 para desarrollar capacitación en la Secretaria de Gobierno-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Torres Giselle Araceli con DNI N° 46.258.203 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO- TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

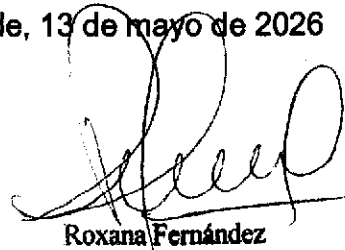
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, y que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 13 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 11046 /2026



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **CAPPERI ROMINA FABIOLA** DNI N.º **28.238.039** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de pasajes por razones de salud.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4913/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **CAPPERI ROMINA FABIOLA** por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: romicapperi2106.uala** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, a la Sra. **CAPPERI ROMINA FABIOLA** DNI N° **28.238.039**, en concepto de Ayuda Económica para pago de compra de pasajes por salud en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Familias NBI – Ayudas a Personas:\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

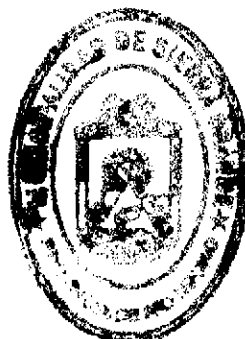
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 13 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11048/2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible.

Que la Señora COPA BRIZUELA, Lucila Abigail, con D.N.I N° 47.359.989, estudiante del IFDC, solicita un vale de combustible para que un grupo de estudiantes del mencionado instituto pueda viajar a la Ciudad de General Roca, con fines estudiantiles, el día 14 de mayo del corriente Año. -

Que serán trasladados por el señor PUGLIESE PAINEMAL, Ignacio Daniel, con DNI N°47375760; por lo que resulta factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de nafta, para vehículo particular Marca: FORD FIESTA- Dominio:AB656FD; Seguro: Rivadavia.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta a la Señora COPA BRIZUELA, Lucila Abigail, con D.N.I N° 47.359.989, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3°: Refrenda la presente la Secretaria de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11048/26

Dic. Cinna Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 13 de mayo de 2026.

ROXANA FERNANDEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Coronado Vergara Damir Tobías de nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.724.549, con domicilio real en Barrio La Loma calle 19 N° 261 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Community Management" dependiendo del Ejecutivo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en dos (2) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 09 (nueve), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de mayo de 2026.

CORONADO VERGARA DAMIR TOBIAS
DNI N° 46.724.549



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Coronado Vergara Damir Tobías con DNI N° 46.724.549, se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativo", dependiendo del Ejecutivo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Coronado Vergara Damir Tobías con DNI N° 46.724.549, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de mayo de 2026

RESOLUCION N° 11048 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA_ HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Cella DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señorita García Celeste Agustina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 44.323.172, con domicilio real en Barrio Centro calle 5 N° 90, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Informante Turístico" perteneciendo a la Subsecretaría de Turismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en Dos (2) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

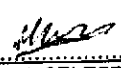
CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

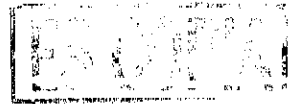
SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de mayo de 2026.


GARCIA CELESTE AGOSTINA.
DNI N° 44.323.172


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señorita García Celeste Agostina con DNI N° 44.323.172, se desempeñará en la categoría laboral de "Informante Turística" en la Subsecretaría de Turismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señorita García Celeste Agostina con DNI N° 44.323.172, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 mayo de 2026

RESOLUCION N° 11050 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

30 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Rio Negro y el Decreto Provincial N°1642 que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N°4860/26 por el cual la Sub Secretaria de Turismo, Sra. Siguero Marta Lujan, DNI N°21.550.242 presenta rendición del fondo fijo destinado para gastos varios por un valor de \$279.220,00.- (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100).-

Que el total del fondo fijo asciende la suma de \$700.000,00 quedando en caja un saldo de \$ 420.780,00 que conforma la totalidad del fondo fijo.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo N°1: Apruébese la Rendición de Fondo Fijo asignado a la Sra. Sub Secretaria de Turismo, Siguero Marta Lujan DNI N°21.550.242, destinado para gastos varios por un valor de \$279.220,00. Quedando en caja la suma de \$420.780,00; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo N°2: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto de partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – BIENES DE CONSUMO – ALIMENTOS PARA PERSONAS \$30.000,00 – OTROS NO ESPECIFICADOS \$88.920,00 – SERVICIOS \$58.000,00 – FIESTAS EVENTOS REGIONALES – BIENES DE CONSUMO – OTROS NO ESPECIFICADOS \$102.300,00 – SUBTOTAL \$279.220,00.-

Artículo N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo N°4: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo N°5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 03 DE 05 DEL 2026.-

RESOLUCION N° 11.051/26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO

Que a (Fs. 20) del Expediente N° 1243/2024, iniciado por el Señor **EVARISTO, José Luis DNI N° 18.025.191**, corre agregada nota en la que solicita **Cambio de Titularidad** de su Licencia Comercial para explotar el rubro "**Fiambrería**", en el Inmueble ubicado en Manzana N° 679, Lote N° 09 Barrio La Loma de esta localidad, a favor de la Señora **URQUIA, Verónica Laura DNI N° 21.762.589**.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal que corre agregado a (Fs 25), **No** registra deuda por Tasas Municipales Vencidas. -

Que cuenta con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de D.G.I. y D.G.R. en (Fs. 23 y 24). -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando **Habilitación Comercial por Definitiva**. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese **Cambio de Titularidad** de Habilitación Comercial Definitiva a nombre de la Señora **URQUIA, Verónica Laura DNI N° 21.762.589**, para explotar el rubro "**Fiambrería**", en el Inmueble ubicado en Manzana N° 679, Lote N° 09 Barrio La Loma de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese el Inmueble ubicado en Manzana N° 679, Lote N° 09, Barrio La Loma de esta localidad, para el ejercicio de la Actividad Comercial solicitada en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante del presente Cambio de Titularidad de la Habilitación Comercial en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ingresos Brutos presentada en Rentas. -

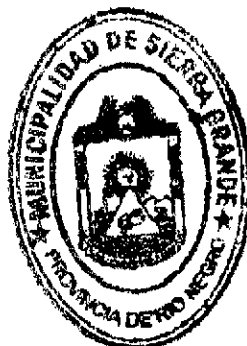
Art. 5°: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda. -

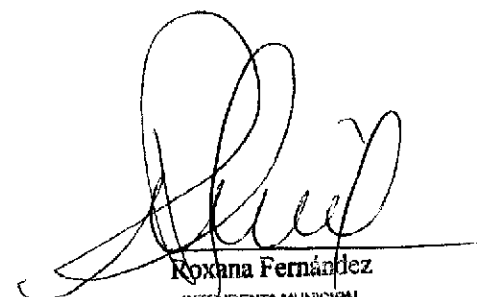
Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...13...de....05.....de 2026.-

Resolución N° 11082/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

150 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que habida cuenta que el Artículo 68 menciona la vulnerabilidad socioeconómica, desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizó a la familia una encuesta social y se confeccionó Informe Social correspondiente.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4862/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **PAZOS SIXTA GLORIA** del inmueble ubicado en **Manzana 381 Lote 07 Barrio Villa Hiparsa**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 381 Lote 07 Barrio Villa Hiparsa y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1°: Eximir a la Señora **PAZOS SIXTA GLORIA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 381 Lote 07 Barrio Villa Hiparsa** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

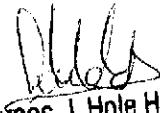
ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

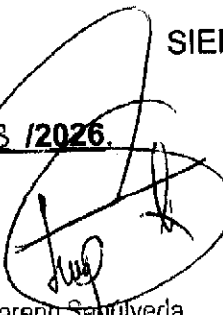
ART. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

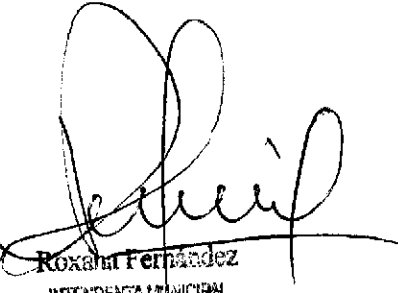
SIERRA GRANDE, 13 DE OS DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11053 /2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que la firma "REDES GO" realizó el Servicio de internet residencial plus y Servicio Asimétrico CIC 15mbps correspondiente al mes de Mayo de 2026 a distintas áreas que comprende a la Municipalidad de Sierra Grande,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 4906/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la firma Redes Go, por valor total de \$100.865,46 (Pesos Cien Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 46/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$100.865,46 (Pesos Cien Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 46/100), a la firma "Redes Go" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Internet \$100.865,46.-**

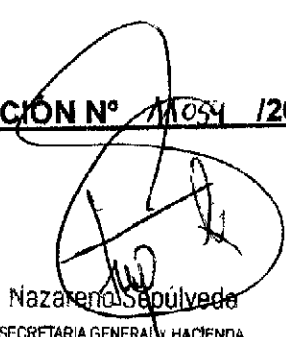
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11054 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1626/23 y Su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Municipal **BAEZA, FABIAN DNI N°24.644.498**, deberá viajar a la ciudad de Puerto Madryn a llevar a un Adulto Mayor que reside en el Hogar San José a un turno oftalmológico Sr. **Ovejero Bacilio DNI 11.432.404** acompañado por la Operadora del Hogar San José Sra. **CABRERA, MARÍA ANTONIA DNI 25.224.976** el día 19 de mayo en horas de la mañana y estimando su regreso el mismo día pasado el mediodía.

Que a su regreso el Señor Baeza presentara solicitud de reintegro por gastos de movilidad y viáticos

Que su traslado lo realizara en el vehículo oficial Ford Ranger, dominio OTE 887, que cuenta con seguro Rivadavia contra todo riesgo, para la realización de la presente comisión.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Puerto Madryn el día 19 de Mayo de 2026 al Agente Municipal **BAEZA, FABIAN DNI N°24.644.498** y Agente Municipal **CABRERA, MARÍA ANTONIA DNI 25.224.976**. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del agente Municipal **CABRERA, MARÍA ANTONIA** y el Señor **BAEZA, FABIAN DNI N°24.644.498** a su regreso solicitara reintegro. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente.-

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

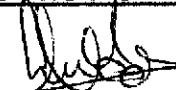
Artículo 5º: Los beneficiarios del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

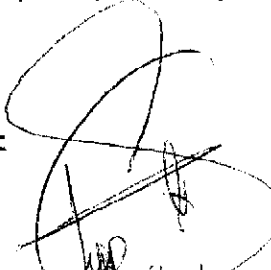
Artículo 6º: Afectar el vehículo oficial Ford Ranger, Dominio OTE887, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía de Seguro Rivadavia para la realización de la presente comisión.-

Artículo 7º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11055/2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 13 de 05 de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que habida cuenta que el Artículo 68 menciona la vulnerabilidad socioeconómica, desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizó a la familia una encuesta social y se confeccionó Informe Social correspondiente.

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 4863/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **ORTIZ ORIAS MARÍA VICTORIA** del inmueble ubicado en **Manzana 380 Lote 14 Barrio Villa Hiparsa**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 380 Lote 14 Barrio Villa Hiparsa y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1º: Eximir a la Señora **ORTIZ ORIAS MARÍA VICTORIA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 380 Lote 14 Barrio Villa Hiparsa** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

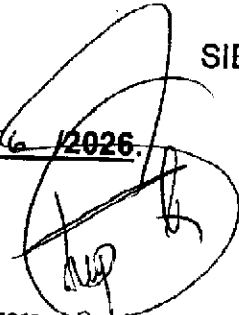
ART. 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

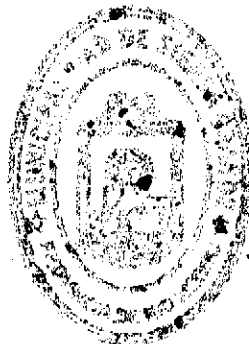
ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 13 DE 05 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11096 /2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sequelveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO

Que se confeccionó el Expediente N°4872/26, al que se encuentra glosada rendición de gastos presentada por la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Marcia Velez.

Que en oportunidad por Resolución N°10499/26 fueron entregadas la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) en concepto de adelanto a rendir para solventar los gastos para la compra de equipamientos necesarios para la realización de Streaming en radio municipal.

Que, de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal, el monto de la rendición asciende a la suma de \$387.528,94 (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho con 94/100), por lo que se debe reintegrar por caja la suma de \$112.471,06 (Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 06/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Marcia Velez, por un valor de \$387.528,94 (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho con 94/100), por lo que se debe reintegrar por caja la suma de \$112.471,06 (Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 06/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA-RADIO MUNICIPAL-BIENES DE CONSUMO-Otros no especificados- \$19.968,00-BIENES DE USO-Equipos varios-\$367.560,94-TOTAL \$387.528,94-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se realizan los ajustes a que hubiera lugar.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario general y Hacienda. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 13 DE OS DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11058 /26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La implementación de la Ley 3186 y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta entrega, uso y rendición de fondos y,

CONSIDERANDO

Que se confeccionó el **Expediente N° 4887/26**, al que se encuentra glosada rendición de gastos correspondiente a la **Sra. Castillo Cintia Soledad** DNI N°30.855.070

Que mediante **Resolución N°9820/26** se hizo entrega de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) y de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$343.500,00 (Pesos Trecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100) por lo que corresponde que reintegre por Caja la beneficiaria la suma de \$ 56.500,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Sra. Castillo Cintia Soledad, por un valor de \$343.500,00 debiendo reintegrar por Caja la suma de \$ 56.500,00 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE TURISMO – Temporada Estival – Bienes de Consumo – Otros no Especificados \$ 343.500,00 (A.R.)**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que considere necesario.

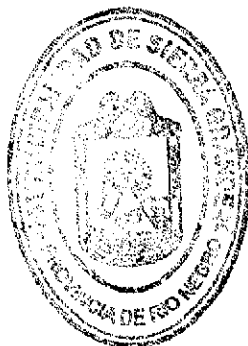
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 13 DECS DE 2026

RESOLUCIÓN N° 1198/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL / HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.09) del Expediente N°399/2020 iniciado por el Señor **ROJAS, Pablo Daniel DNI N°29.161.911**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue **Baja** de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 845/2020 para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Calle Villegas y Maipú n° 27 del Barrio Centro de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 11) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja su Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 845/2020, al señor **ROJAS, Pablo Daniel DNI N° 29.161.911**, para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Calle Villegas y Maipú n° 27 del Barrio Centro de esta Localidad. -

Art. 2°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal y Coordinación de Comercio.

Art. 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

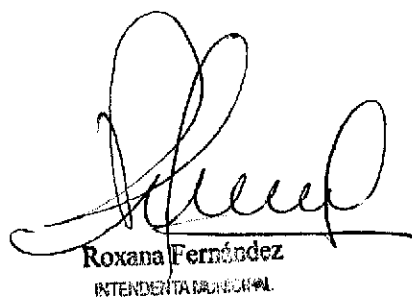
Art. 4°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...13...de.....05.....de 2026.-

Resolución N° 11059/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976- 2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria GODOY, Nancy con DNI N° 28.944.342 le corresponden veinte (20) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencias 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 05 de mayo de 2026 y hasta el 11 de mayo de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de mayo de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes quince (15) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente GODOY, Nancy con DNI N° 28.944.342 a partir del 05 de mayo de 2026 y hasta el 11 de mayo debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

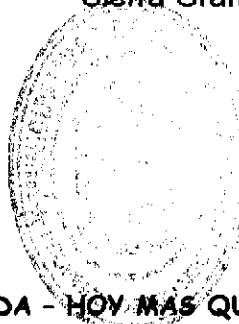
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 13 de 05 de 2026.

RESOLUCION N° 11060 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en Avda. Lonko Valentin Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Intendente de la Municipalidad de Sierra Grande Señora ROXANA FERNANDEZ en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra "Sierra Grande Noticias" representada en este acto por el Señor Barboza, Christian Marcelo, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 24.754.105 -CUIT/CUIL N° 20-24754105-6 con domicilio en Calle 108 N° 289 de la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**" convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente, para establecer las Condiciones Generales de Contratación del presente contrato de locación de Servicios de Publicidad Radial y publicidad en redes sociales, que servirán para la publicidad de la **MUNICIPILIDAD DE SIERRA GRANDE** a través del servicio radial, además **EL CONTRATADO** brindará servicios afines a su objeto comercial.-

SEGUNDA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO declara que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir contenido a través de diversos medios, los servicios publicitarios que se contratan por medio de la presente.-

TERCERA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO se obliga a ofrecer los siguientes servicios detallados a continuación

- Servicios de publicidad radial.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



CUARTA – DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar **EL CONTRATADO** la suma de \$320.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) Mensuales pagaderos a mas vencido

QUINTA – PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato será por el término de 6 (SEIS) meses contados a partir del 01 de mayo del corriente año. El mismo tendrá revisión cada 3 meses. Pudiéndose prorrogarse en todo o en parte de la plena voluntad de las partes ya sea en forma explícita o tácita por igual o distinto plazo, quedando abierta la posibilidad de acordar nuevo arancel a la finalización del plazo estipulado.-

SEXTA - PROHIBICIONES

LAS PARTES se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualquier otra persona ya sea fiscal o ideal.-

SEPTIMA – INCUMPLIMIENTOS

LAS PARTES Podrán resolver el presente contrato de pleno derecho en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en el mismo, no dando ello posibilidad de reclamo administrativos y/o judiciales.-

OCTAVA – ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El municipio podrá realizar controles periódicos y/o solicitud de grabaciones de cualquier transmisión a los efectos de determinar el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de presente contrato en pleno derecho.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



NOVENA: DOMICILIOS – NOTIFICACIONES – JURIDICCIÓN:

A todo evento legal las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento, en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los días 04 del mes de mayo del 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de servicios varios para la Municipalidad de Sierra Grande,

Que se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor, Barboza Christian Marcelo, con DNI N° 24.754.105 por un valor de \$320.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) mensuales siendo pagaderos a mes vencido.

Que el mismo tiene por objetos la presentación la presentación de Servicios de Publicidad Radial, por un plazo de seis meses contados a partir del 01 de mayo hasta el 31 de octubre del 2026,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor, Barboza Christian Marcelo, con DNI N° 24.754.105, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-SERVICIOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. \$320.000,00**

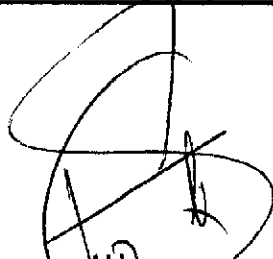
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y hacienda.

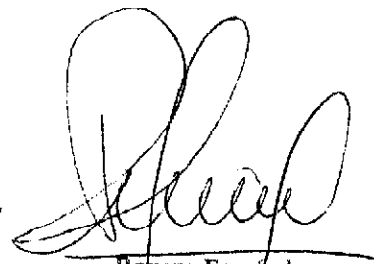
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE OS DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11061/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

EX-1751

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25, y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el expediente N°4894/2026 al que se encuentra glosada una solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Carreño, Marcos, con DNI N°36.580.569, representante de la Organización del Evento Enduro Cross, quien solicita una ayuda económica para solventar gastos, tales como seguro a los corredores, mantenimiento del predio, servicios personales y de ambulancia, el mismo se llevará a cabo los días sábado 9 y domingo 10 de mayo del corriente año, en el predio de Tierras Fiscales, ubicado detrás del Estadio Municipal.

Que, es factible ordenar el pago de la suma de \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100), en concepto de ayuda económica.

Que a sus efectos se debe dictar dicha Resolución.

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Ordénese el pago de la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) al Sr. Carreño, Marcos, con DNI N°36.580.569, representante de la Organización del Evento Enduro Cross, en concepto de ayuda económica, y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerados. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputado el gasto a la partida. Secretaria General y Hacienda – Transferencias – Transferencias a otras Instituciones Culturales. \$700.000,00.-

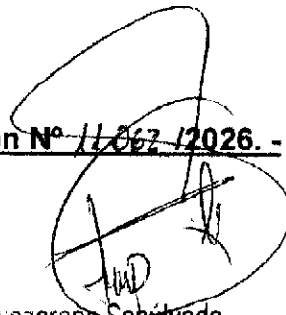
Art.3º: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Art.4º: Refrendada la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Art.5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 de 05 de 2026.-

Resolución N° 11067 /2026. -


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el Expediente N°4885/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "MOVISTAR" por un valor total de **\$620.684,07 (Pesos Seiscientos Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 07/100)**,

Que el valor mencionado representa pago de servicio correspondientes a distintas áreas municipales

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un valor de **\$620.684,07 (Pesos Seiscientos Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 07/100)**, presentada por "MOVISTAR" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$156.188,13; SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Telefonos – Telex y Telefax \$158.085,78; SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA –Servicios – Telefonos – Telex y Telefax \$118.564,32 ;SUBSECRETARIA DE CULTURA – Servicios – Telefonos – Telex y Telefax \$ 39.521,44;SUBSECRETARIA DE TURISMO – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$ 148.324,40 .-**

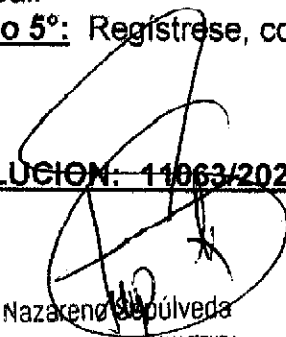
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados .-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE .-

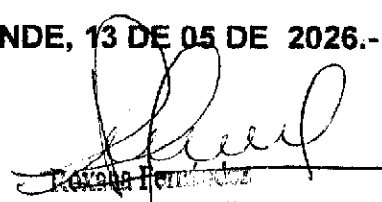
SIERRA GRANDE, 13 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION: 11063/2026


Nazarena Sepúlveda

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Hernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 60 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.17) del Expediente N° 4677/2023 iniciado por la Señora, **AIRALDE, María Noelle DNI N° 29.161.997**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 9958/2023 para explotar el rubro "**Maxi Kiosco**" con domicilio en Manzana N° 967, Lote N° 11 B, Barrio Centro, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 19) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 9958/2023, a la señora **AIRALDE, María Noelle DNI N° 29.161.997**, para explotar el rubro "**Maxi Kiosco**" con domicilio en Manzana N° 967, Lote N° 11 B, Barrio Centro, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **AIRALDE, María Noelle DNI N° 29.161.997**, con Domicilio en Manzana N° 967 Lote N° 11 B Barrio Centro en un todo de acuerdo en los considerandos.

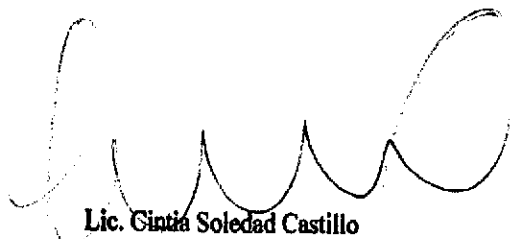
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

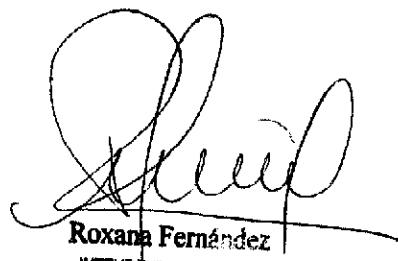
SIERRA GRANDE, 13 de 05 de 2026.-

Resolución N° 11069/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

LOS DEL GOLPE GENERAL HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.29) del Expediente N° 1503/2024 iniciado por el Señor, **MONTECINO RUIZ, Juan Lautaro DNI N° 42.408.842**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 4235/2024 para explotar el rubro "Alquiler Alojamiento Turístico" con domicilio en Manzana N° 304, Lote N° 14, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 31) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 4235/2024, al señor **MONTECINO RUIZ, Juan Lautaro DNI N° 42.408.842**, para explotar el rubro "Alquiler Alojamiento Turístico" con domicilio en Manzana N° 304, Lote N° 14, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al Señor **MONTECINO RUIZ, Juan Lautaro DNI N° 42.408.842**, con Domicilio en Manzana N° 304 Lote N° 14, Balneario Playas Doradas, en un todo de acuerdo en los considerandos.

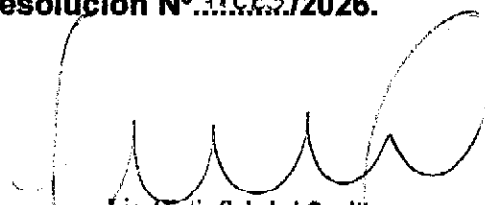
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

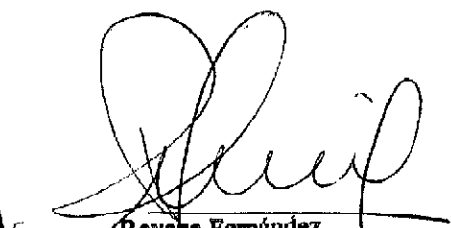
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, ...13...de...05...de 2026.-

Resolución N° 11065/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio, sancionada por el Concejo Municipal, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4740/2026, iniciado por **GRUPO SIT SRL CUIT N° 30-71246270-8**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Oficina de Servicios Topográficos**", en el Local ubicado en Manzana N° 401 Lote N° 05 Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.36) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.35) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 14,78 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.33) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.03 y 04).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al **GRUPO SIT SRL CUIT N° 30-71246270-8**, para explotar el rubro "**Oficina de Servicios Topográficos**", en el local ubicado en Manzana N° 401 Lote N° 05 Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva el local ubicado en Manzana N° 401 Lote N° 05 Balneario Playas Doradas de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

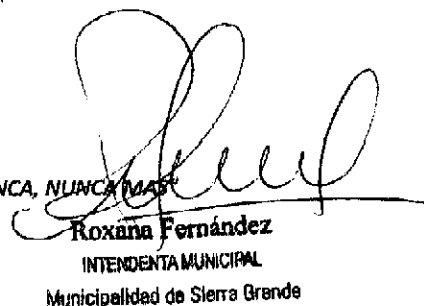
Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. –

SIERRA GRANDE, ...13...de...05...de 2026.-

Resolución N°...11066/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ESCOPIA

VISTO:

La necesidad de disponer de fondos en la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales para atender compromisos asumidos por la Municipalidad de Sierra Grande conforme el cronograma de pagos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Hacienda ha previsto la cancelación de obligaciones correspondientes a proveedores municipales, conforme el cronograma financiero y de pagos oportunamente establecido;

Que, a fin de garantizar la disponibilidad de fondos necesarios para afrontar dichas obligaciones, resulta procedente efectuar una transferencia interna de recursos desde la Caja de Ahorro N° 900001846 a la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales, ambas de titularidad de la Municipalidad de Sierra Grande;

Que dicha operatoria constituye una medida de administración financiera destinada a optimizar la disponibilidad de recursos y asegurar el normal cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir desde la Caja de Ahorro N° 900001846 a la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales, ambas pertenecientes a la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), con el objeto de atender obligaciones comprendidas en el cronograma de pagos municipal en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-.

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

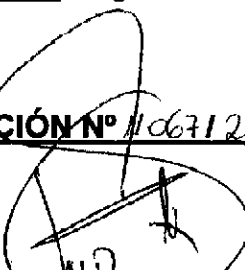
ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

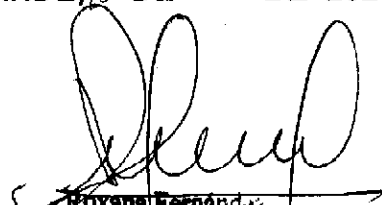
Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11067126


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida-Hoy más que nunca, Nunca Mas"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que habida cuenta que el Artículo 68 menciona la vulnerabilidad socioeconómica, desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizó a la familia una encuesta social y se confeccionó Informe Social correspondiente.

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 4905/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **PARADA GONZÁLEZ LAURA ESTER** del inmueble ubicado en **Manzana 944 Escalera 23 Departamento "C" Barrio 9 de Julio**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 944 Escalera 23 Departamento "C" Barrio 9 de Julio** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART 1º: Eximir a la Señora **PARADA GONZÁLEZ LAURA ESTER** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 944 Escalera 23 Departamento "C" Barrio 9 de Julio** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

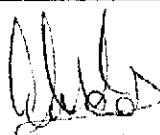
ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

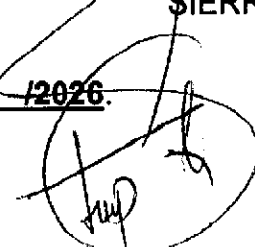
ART. 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

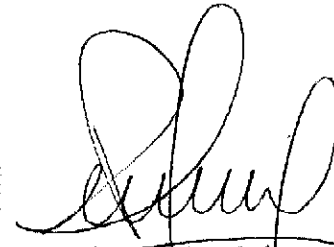
SIERRA GRANDE, 13 DE OS DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11068 /2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible.

Que el grupo de baile y gimnasia artística a cargo de la Sra ROMERO BRICEÑO, Claudia Emilia, viajara, a participar, con un grupo de niñas a la ciudad de Viedma, por lo que solicita colaboración con tres (3) vales de combustible para cubrir el traslado.

Que resulta factible hacer entrega de vale de combustible por 35 litros de nafta, a la Sra. ROMERO BRICEÑO, Claudia Emilia, con DNI N°33.652.531, para vehículo particular Marca: FORD KA- Dominio: AE670JV; Seguro: La Segunda.

Que resulta factible hacer entrega de vale de combustible por 35 litros de nafta, a la Sra. CORZO, Ingrid Raquel, con DNI N°21.995.714; para vehículo particular Marca: CHEVROLET SPIN- Dominio: OON227; Seguro: Horizonte Seguros.

Que resulta factible hacer entrega de vale de combustible por 35 litros de nafta, al Sr. SACCO, Javier Adrián, con DNI N°39.647.239, para vehículo particular Marca: VOLKSWAGEN GOL- Dominio: HKA955; Seguro: La Segunda.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta, a la Sra. ROMERO BRICEÑO, Claudia Emilia, con DNI N°33.652.531, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 2°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta, a la Sra. CORZO, Ingrid Raquel, con DNI N°21.995.714, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta, al Sr. SACCO, Javier Adrián, con DNI N°39.647.239, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

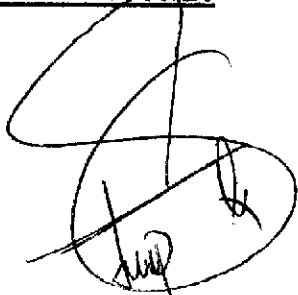
Artículo 4°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

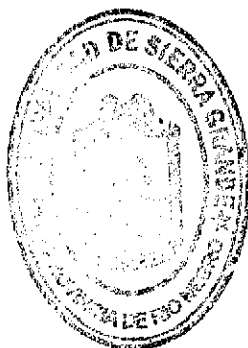
Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.-

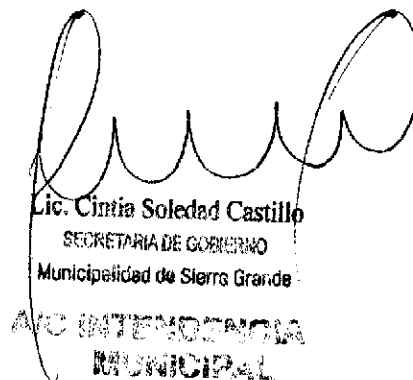
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de mayo de 2026.

Resolución N° 11069/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
AVO INTERMUNICIPAL
MUNICIPAL



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que Secretario General y Hacienda Municipal Sr. **SEPÚLVEDA, Nazareno**, con **DNI N° 24.644.498** y la Secretaria de Gobierno Sra. **CASTILLO, Cintia**, con **DNI N° 30.855.070** el deberán viajar a la ciudad de Trelew a trasladar a la Intendente Municipal al aeropuerto el día 15 de mayo de 2026 en horas de la tarde y estimando su regreso el mismo día en ultimas horas de la noche,

Que su traslado lo realizara en el vehículo oficial Renault Kangoo, Dominio Al 097 RJ, que cuenta con seguro contra todo riesgo de Seguro Rivadavia, para la realización de la presente comisión

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Trelew el día 15 de Mayo de 2026 al Secretario General y Hacienda Municipal Sr. **SEPÚLVEDA, Nazareno**, con **DNI N° 24.644.498** y la Secretaria de Gobierno Sra. **CASTILLO, Cintia** con **DNI N° 30.855.070,55** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Afectar el vehículo oficial Renault Kangoo, Dominio Al 097 RJ, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguro Rivadavia para la realización de la presente comisión. -

Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 14 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11070 /2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la **Intendente Municipal Prof. Roxana FERNÁNDEZ**, debe viajar a la ciudad autónoma de Buenos Aires por razones oficiales,

Que partirá de la localidad el día 15 de Mayo del corriente año en horas de la madrugada y estimando su regreso el día 23 de Mayo de 2026 en horas de la tarde, a efectos de trasladarse a la ciudades de Austin y Houston a participar en el programa de capacitación y visitas invitada por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina,

Que habiéndose dado tratamiento en el Concejo Municipal se autoriza a la Sra. Intendente Municipal Prof. Roxana Fernández a ausentarse de la localidad mediante Ordenanza Municipal N° 1768/26.-

Que su traslado al aeropuerto de Trelew lo realizara en el vehículo oficial Renault Kangoo, dominio AI 097 RJ que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo para la realización de la presente comisión y será trasladada por el chofer municipal, donde abordara el avión con destino a Buenos Aires,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad autónoma de Buenos Aires el día 15 de Mayo de 2026 a la **Intendente Municipal Prof. Roxana FERNÁNDEZ**, por razones oficiales y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 1.386.000,00 (Pesos Un Millón trescientos Ochenta y Seis con 00/100) a favor del la Intendente Municipal Prof. FERNANDEZ, Roxana para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 14 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11071/2026


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4854/2026, iniciado por la Señora **GONZALEZ, Mariana Elisabeth DNI N° 29.161.999**, se ha iniciado trámite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro: **"Transporte de Residuos Sólidos Urbanos"**, con el vehículo Marca Ford Ranger Pick, Dominio NME233, Año 2014, con domicilio en Manzana N° 515 Lote N° 06, Balneario Playas Doradas, de esta localidad.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs.18).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06 y 07) como así también cobertura de seguro.

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.16) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que asimismo resulta necesario establecer condiciones permanentes de fiscalización, actualización documental, presentación de Declaraciones Juradas y cumplimiento de controles municipales en virtud de las características operativas propias de las actividades desarrolladas, por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Permanente.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Otorgar Habilitación Comercial Permanente a la Señora **GONZALEZ, Mariana Elisabeth DNI N° 29.161.999** para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro **"Transporte de Residuos Sólidos Urbanos"**, con domicilio en Manzana N° 515 Lote N° 06 Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Art.2º: Habilítese el **vehículo Ford Ranger Pick, Dominio N° NME233, Año 2014** para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art.3º: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial en Tesorería Municipal. -

Art.4º: La interesada deberá presentar semestralmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, 19 de ... de 2026.-

Resolución N° 11012/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Refrendado por:
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

14 50 AÑOS DEL GOLPE 14 OCTUBRE DE HOY 14 QUE NUNCA, NUNCA MAS



ES COPIA

**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capitulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4898/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4898/2026, iniciado por el Señor **CASTILLO, Julio Jonathan Alexander DNI N° 35.171.669**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro: **"Servicios de Limpieza"**, con domicilio en Manzana N° 06, Lote N° 13, Barrio 25 de Mayo de esta Localidad.

Que cuentan con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04, 05 y 06).

Que de acuerdo a Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 07) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otorgar Habilitación Comercial Definitiva al Señor **CASTILLO, Julio Jonathan Alexander DNI N°: 35.171.669**, para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro: **"Servicios de Limpieza"**, con domicilio en Manzana N° 06, Lote N° 13, Barrio 25 de Mayo de esta Localidad. -

Art. 2°: Gírese copia de la presente a la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal. -

Art. 4°: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...14...de...05...de 2026.

Resolución N° 1413/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernandez
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 3234/M/2013, relacionados con el Boleto Compra Venta de Terreno Playas Doradas, del Lote 12 de la Manzana 525 A, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que los actuales adjudicatarios Señores: AMESTOY, JAVIER ANTONIO con DNI N° 22.652.555 y JODURCHA, PABLO GUSTAVO con DNI N° 22.325.531, autorizan al Señor; ARANDIA GUEVARA, JUAN CARLOS con DNI N° 24.644.349, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante Boleto Compra Venta de Terreno Playas Doradas, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al Señor; ARANDIA GUEVARA, JUAN CARLOS con DNI N° 24.644.349, Cesionario del Lote 12 de la Manzana 525 A de Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el cesionario, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.227.744,00).

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

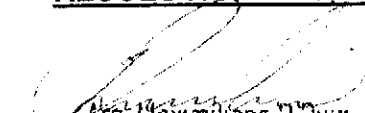
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

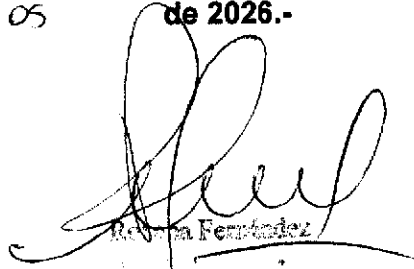
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 14 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11074 /2026.


Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




Ana Fernández
Intendente Municipal de Sierra Grande

"1976 - 2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°1789/SGOySP/2019, relacionado con el Lote 015 (EX 15) de la Manzana 980 (ex 804) del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande.

Que la actual adjudicataria la Señora: **SANDOVAL FRANCO, NADIR** con DNI N° 18.843.827, autoriza a la señora **ROJAS, MAGDALENA BEATRIZ** con DNI N° 31.892.446, a iniciar tramitación correspondiente y tendientes a concretar la operación mediante **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES GRATUITA** a cuyos efectos han realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese a la señora **ROJAS, MAGDALENA BEATRIZ** con DNI N° 31.892.446, Cesionaria del Lote 015 (ex 15) de la Manzana 980 (ex 804) del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por la cesionaria de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 822.150,00).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 14 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41075 /2026.



 Roxana Ferrer
 Intendente Municipal
 Municipio de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"